

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA-SALUD

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-C.S.-DIRESA/HVC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO FIBRA OPTICA ENLACE SIMETRICO GARANTIZADO AL 100% (SIMETRICO), PARA LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANCAMELICA

Ruc/código :	20518777646	Fecha de envío :	15/04/2024
Nombre o Razón social :	GLOBAL FIBER PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:14:42

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

En el TDR, numeral 5, pagina 25, ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO DEL SERVICIO A CONTRATAR, inciso d) El postor debe ofrecer el servicio de DNS (Sistema de Nombres de Dominio) con administracion para crear, actualizar, registrar, modificar y eliminar las configuraciones de los registros DNS, de modo autogestionable o con soporte del proveedor en un plazo no mayor a 24 horas.

Se solicita a la entidad confirmar que se aceptara los registros de los dominios a través de soporte del proveedor, dado que el registro se realiza a través de CLI y este registro se verá reflejado en mínimo 7 días.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: - Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria, respecto a la consulta formulada por el participante, confirma que se aceptara en caso los registros de dominios sean realizados a través de soporte de proveedor a través de CLI, estos deben realizarse en el plazo no mayor a 7 días, la misma que será incorporado en los términos de referencia, quedando de la siguiente manera:

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

d) El contratista debe ofrecer el servicio de DNS (Sistema de Nombres de Dominio) con administración para crear, actualizar, registrar, modificar y eliminar las configuraciones de los registros DNS, de modo auto gestionable o con soporte del proveedor en un plazo no mayor a 7 días.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA-SALUD
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-C.S.-DIRESA/HVC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO FIBRA OPTICA ENLACE SIMETRICO GARANTIZADO AL 100% (SIMETRICO), PARA LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANCAMELICA

Ruc/código :	20518777646	Fecha de envío :	15/04/2024
Nombre o Razón social :	GLOBAL FIBER PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:14:42

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

En el TDR, numeral 5.1, pagina 26, inciso b) mencionan que la la provisión y el dimensionamiento (teniendo como base las características técnicas indicadas en los términos de referencia) de los equipos, licencias de softwares y hardware, parches y firmwares, así como materiales, accesorios e insumos necesarios para el correcto funcionamiento de los servicios requeridos, serán de responsabilidad del proveedor, así como su instalación, implantación, pruebas y puesta en marcha de los servicios en el local de prestación. No deberán generar un costo adicional a la entidad.

Se solicita a la entidad confirmar que en la sede donde se requiere el servicio de internet sera responsable de brindar:

1. Espacio en gabinete/racks para los equipos a instalar.
2. Energía estabilizada.
3. Sistema de aterramiento.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.1 **Literal:** - **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria, respecto a la consulta formulada por el participante, confirma que la entidad será responsable de brindar el espacio en gabinete para los equipos a instalar, energía estabilizada con sistema de pozo a tierra, por lo que se hará dicha precisión en el literal b) del numeral 5.1 Alcance General de los términos de referencia, quedando de la siguiente manera:

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

b) La provisión y el dimensionamiento (teniendo como base las características técnicas indicadas en los Términos de Referencia) de los equipos, licencias de softwares y hardware, parches y firmwares, así como materiales, accesorios e insumos necesarios para el correcto funcionamiento de los servicios requeridos, serán de responsabilidad del Proveedor, así como su instalación, implementación, pruebas y puesta en marcha de los servicios en el local de prestación. No deberán generar un costo adicional a la Entidad. La entidad brindará espacio en gabinete para los equipos a instalar y energía estabilizada con sistema de pozo a tierra.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA-SALUD
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-C.S.-DIRESA/HVC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO FIBRA OPTICA ENLACE SIMETRICO GARANTIZADO AL 100% (SIMETRICO), PARA LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANCAMELICA

Ruc/código :	20518777646	Fecha de envío :	15/04/2024
Nombre o Razón social :	GLOBAL FIBER PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:14:42

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

En el TDR, numeral 5.2., pagina 26, DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS, inciso e) mencionan que el proveedor deberá proporcionar un pool de 16 IP`s publicas IPv4, dentro de las cuales se considerará la IP de red, la IP de broadcast y la IP para el Gateway

Se solicita a la entidad con la finalidad de no limitar la participación de postores aceptar que el proveedor brinde un pool de Ipv4 /29. incluido red, gateway y broadcast.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.2 Literal: - Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria, precisan que al aceptar que el proveedor brinde un pool de IPv4/29 no se estaría garantizando el cumplimiento de la finalidad pública objeto de la contratación que requiere de 16 IP públicas que incluyen IP de red, la IP de broadcast y la IP para el Gateway, toda vez que no se cumpliría con lo solicitado al entregar solo 6 IP¿s., por consiguiente, NO SE ACOGE lo solicitado por el participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA-SALUD
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-C.S.-DIRESA/HVC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO FIBRA OPTICA ENLACE SIMETRICO GARANTIZADO AL 100% (SIMETRICO), PARA LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANCAMELICA

Ruc/código :	20518777646	Fecha de envío :	15/04/2024
Nombre o Razón social :	GLOBAL FIBER PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:14:42

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

En el TDR, numeral 5.2., pagina 27, Enlace de Contingencia, inciso a) mencionan que la disponibilidad del ancho de banda del enlace de contingencia, en caso de caída de red principal, deberá ser no menos a 99% del servicio brindado como contingencia con overbooking de 1:1 internet mediante el servicio simétrico.

Se solicita a la entidad confirmar la capacidad de ancho de banda del enlace de contingencia.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.2 Literal: - **Página: 27**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria, precisan que al tratarse de un enlace de contingencia que se activará en el caso que exista fallas o averías en el enlace principal, el servicio mínimo no debe ser menor al 90% para garantizar las actividades de la DIRESA, dicha modificación será consignada en el literal a) de ENLACE DE CONTINGENCIA de los terminos de referencia, quedando de la siguiente manera:

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

a) La disponibilidad del ancho de banda del enlace de contingencia, en caso de caída de Red principal, deberá ser no menor a 90% del servicio brindado como contingencia con un overbooking de 1:1 internet mediante el servicio simétrico.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA-SALUD
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-C.S.-DIRESA/HVC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO FIBRA OPTICA ENLACE SIMETRICO GARANTIZADO AL 100% (SIMETRICO), PARA LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANCAMELICA

Ruc/código :	20518777646	Fecha de envío :	15/04/2024
Nombre o Razón social :	GLOBAL FIBER PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:14:42

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

En el TDR, numeral 5.2., pagina 27, Enlace de Contingencia, inciso c) mencionan que las ultimas millas de los enlaces principal y de contingencia pueden ser entregadas desde el mismo nodo de atencion (punto de presencia (PoP) donde se alojan los swirches, routers e infraestructura para brindar servicios), garantizando de esta forma la continuidad del servicio.

'Se solicita a la entidad confirmar la distancia que se encuentra desde el gabinete, hasta donde se encuentra instalado el Switch o ambos estan en un solo lugar.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.2 **Literal:** - **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria, confirman que el gabinete donde se instalarán los equipos se encuentra ubicados en el mismo lugar donde se encuentra el switch.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA-SALUD
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-C.S.-DIRESA/HVC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO FIBRA OPTICA ENLACE SIMETRICO GARANTIZADO AL 100% (SIMETRICO), PARA LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANCAMELICA

Ruc/código :	20518777646	Fecha de envío :	15/04/2024
Nombre o Razón social :	GLOBAL FIBER PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:14:42

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

En el TDR, numeral 5.2., pagina 27, Gestion del Servicio, inciso e) menciona que el postor deberá proporcionar una herramienta grafica en la web para visualizar el consumo de ancho y banda en linea y estadistica hasta los 02 meses anteriores a la fecha de consulta.

Se solicita a la entidad confirmar si el perfil que solicita es modo lectura, dado que existe el riesgo de una mala manipulación.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.2 Literal: - Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria, confirma que el acceso para la herramienta debe ser de tipo solo lectura, por lo que dicha precisión se incorporara en el literal e) de GESTION DEL SERVICIO de los términos de referencia, quedando de la siguiente manera:

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

e) El contratista deberá proporcionar una herramienta grafica en la Web para visualizar el consumo de ancho y banda en línea y estadística hasta los (02) meses anteriores a la fecha de consulta. El acceso a la herramienta debe ser de tipo solo lectura.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA-SALUD
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-C.S.-DIRESA/HVC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO FIBRA OPTICA ENLACE SIMETRICO GARANTIZADO AL 100% (SIMETRICO), PARA LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANCAMELICA

Ruc/código :	20518777646	Fecha de envío :	15/04/2024
Nombre o Razón social :	GLOBAL FIBER PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:14:42

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

En el TDR numeral 5.3.3. DE LA CAPACITACION, pagina 30, en NOTA, mencionan que el postor debera adjuntar un documento en el cual se evidencie claramente el cumplimiento de los siguientes terminos de referencia; "ENLACE PRINCIPAL, ENLACE DE CONTINGENCIA, GESTION DEL SERVICIO, ATENCION DE AVERIAS e INSPECCION Y PRUEBAS, aspectos generales y complementarios de los servicios solicitados e instalacion, puesta en funcionamiento y capacitacion minimas requeridas por la entidad

Se solicita a la entidad eliminar este punto ya que todo ello se estaría declarando bajo juramento con el Anexo 3 de los documentos para la admisión de la oferta.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.3 Literal: - Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria, precisan que dentro de las Bases Administrativas está contemplado la presentación del Anexo N° 03 (DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA) y para garantizar mayor participación y pluralidad de postores, se decide ACOGER lo solicitado por el participante, por lo que se suprimirá dicha nota en los términos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA-SALUD
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-C.S.-DIRESA/HVC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO FIBRA OPTICA ENLACE SIMETRICO GARANTIZADO AL 100% (SIMETRICO), PARA LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANCAMELICA

Ruc/código :	20518777646	Fecha de envío :	15/04/2024
Nombre o Razón social :	GLOBAL FIBER PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:14:42

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

En el TDR, numeral 7.2., pagina 31, PLAZO, mencionan que el plazo de instalacion es de 45 días calendarios. Con la finalidad de no limitar la participación de postores, se solicita a la entidad incrementar el plazo de instalación 60 días calendarios, debido a que se instalara 2 enlaces, se tramitará los permisos a las entidades correspondientes y hay una demora de 20 días hábiles en la entrega, a parte de ello la importación de los equipos y traslado del personal a zona.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.2 Literal: - Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones del estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria, precisan que considerando diversos trámites y acondicionamientos que pueda realizar el postor para la implementación del servicio y la demora de los trámites administrativos para solicitar los permisos correspondientes, se ACOGE lo solicitado, por lo que se efectuara la modificación en el plazo para la instalación, quedando de la siguiente manera:

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

b) El plazo de instalación del servicio será de 60 días calendarios como máximo, considerado desde la fecha de firma del contrato. Si el último día es sábado, domingo o feriado, el último día a considerar será el día útil más próximo.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA-SALUD
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-C.S.-DIRESA/HVC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO FIBRA OPTICA ENLACE SIMETRICO GARANTIZADO AL 100% (SIMETRICO), PARA LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANCAMELICA

Ruc/código :	20518777646	Fecha de envío :	15/04/2024
Nombre o Razón social :	GLOBAL FIBER PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:14:42

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

En el TDR, numeral 2.2.1.1, pagina 20, Documentos para la admision de la oferta, inciso e) mencionan que el postor deberá adjuntar un documento en el cual se evidencia claramente el cumplimiento de los siguientes terminos de referencia; "ENLACE PRINCIPAL", "ENLACE DE CONTINGENCIA", "GESTION DEL SERVICIO", "ATENCION DE AVERIAS" e "INSPECCION Y PRUEBAS", aspectos generales y complementarios de los servicios solicitados e instalación, puesta en funcionamiento y capacitación mínimas requeridas por la entidad

Se solicita a la entidad eliminar dicho requisito debido a que todo lo solicitado en este punto se acredita con el anexo 3 (declaracion jurada de cumplimiento de los terminos de referencia contenidos en el numeral 3.1. del capitulo III de la presente sección), donde al firmar este anexo el postor afirma que cumple con todo lo especificado en el TDR y no se necesita documentos complementarios para acreditar ello.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2 **Literal:** 2.2.1.1 **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Articulo 2 de la ley de contrataciones del estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria, precisan que siendo la observación similar a la Observación N° 02 y habiéndose efectuado la eliminación correspondiente de la nota respectiva que coincide con lo requerido en el inciso e) del numeral 2.2.1 Documentación de presentación obligatoria, se ACOGE a lo solicitado, la misma que será suprimida en las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA-SALUD
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-C.S.-DIRESA/HVC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO FIBRA OPTICA ENLACE SIMETRICO GARANTIZADO AL 100% (SIMETRICO), PARA LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANCAMELICA

Ruc/código :	20518777646	Fecha de envío :	15/04/2024
Nombre o Razón social :	GLOBAL FIBER PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:14:42

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

En el TDR, numeral 2.2.1.1, pagina 20, Documentos para la admision de la oferta, inciso f) Declaracion jurada precisando que el IP se encuentra en territorio peruano.

Se solicita a la entidad confirmar que se acreditara con una declaración jurada simple.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2 Literal: 2.2.1.1 **Página: 20**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria, precisan que dentro de las Bases Administrativas está contemplado la presentación del Anexo N° 03 (DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA) y para garantizar mayor participación y pluralidad de postores, se ACEPTA lo solicitado, por lo que se suprimirá el inciso f) del numeral 2.2.1 Documentación de presentación obligatoria, la misma que será suprimida en las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA-SALUD
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-C.S.-DIRESA/HVC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO FIBRA OPTICA ENLACE SIMETRICO GARANTIZADO AL 100% (SIMETRICO), PARA LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANCAMELICA

Ruc/código :	20518777646	Fecha de envío :	15/04/2024
Nombre o Razón social :	GLOBAL FIBER PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:14:42

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

En las bases, numeral B.1.1., pagina 34, menciona que el GESTOR DE PROYECTO debe ser ingeniero electronico o ingeniero de telecomunicaciones o ingeniero de sistemas o ingeniero de informatica o computacion o ingeniro industrial, colegiado.

Se solicita a la entidad confirmar que solo se acreditara con titulo y colegiatura mas no con la habilitacion, ya que al solicitar este ultimo requisito se limitaría la participación de postores y este no es esencial para que brindar un servicio de calidad.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** B.1 **Literal:** B.1,1 **Página:** 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Articulo 2 de la ley de contrataciones del estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria, respecto a la observación formulada por el participante, precisan que corresponde a una consulta, por lo que se le hace la aclaración que para efectos de la presentación de ofertas la acreditación de la formación académica del GESTOR DE PROYECTO se efectuara con la presentación del título y colegiatura, por lo que no se limitaría la participación de postores potenciales ni se transgrede al artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, puesto que de acuerdo a la NOTA descrita en el numeral 6.2.2 PERSONAL precisa lo siguiente: La acreditación de la habilidad profesional será presentado para el perfeccionamiento de contrato.

Asimismo para mayor claridad, se efectuara la modificación del literal j) del numeral 2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO, quedando de la siguiente manera:

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

j) Copia simple de la habilidad profesional para el caso de Ingenieros (Personal Clave).

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA-SALUD
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-C.S.-DIRESA/HVC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO FIBRA OPTICA ENLACE SIMETRICO GARANTIZADO AL 100% (SIMETRICO), PARA LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANCAMELICA

Ruc/código :	20518777646	Fecha de envío :	15/04/2024
Nombre o Razón social :	GLOBAL FIBER PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:14:42

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

En las bases, numeral B.1.1., pagina 34, menciona que el ESPECIALISTA DE REDES debe ser un profesional tecnico y/o titulado universitario en electronica o telecomunicaciones o sistemas o informatica o computacion o electronica o industrial o redes y comu

Se solicita a la entidad confirmar que solo se acreditara con titulo y colegiatura mas no con la habilitacion, ya que al solicitar este ultimo requisito se limitaria la participación de postores y este no es esencial para que brindar un servicio de calidad.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: B.1 Literal: B.1.1 **Página: 34**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Articulo 2 de la ley de contrataciones del estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria, respecto a la observación formulada por el participante, precisan que corresponde a una consulta, siendo similar a la anterior, se le aclara que para la presentación de ofertas en cuanto refiere a la acreditación de la formación académica del ESPECIALISTA DE REDES se efectuara solamente con la presentación del título y colegiatura, no siendo una limitación en la participación de postores potenciales ni tampoco se transgrede al artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, puesto que de acuerdo a la NOTA descrita en el numeral 6.2.2 PERSONAL precisa lo siguiente: La acreditación de la habilidad profesional será presentado para el perfeccionamiento de contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA-SALUD
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-C.S.-DIRESA/HVC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO FIBRA OPTICA ENLACE SIMETRICO GARANTIZADO AL 100% (SIMETRICO), PARA LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANCAMELICA

Ruc/código :	20518777646	Fecha de envío :	15/04/2024
Nombre o Razón social :	GLOBAL FIBER PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:14:42

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

En las bases, numeral B.1.2, pagina 35, CAPACITACION, en la parte de acreditacion mencionan que se acreditara con copia simple del certificado y/o constancia de la capacitacion en certificado ITIL v3 o v4.

Se solicita a la entidad eliminar dicho punto ya que esa capacitación no se solicita para ninguno de los profesionales y generaría una confusión para el envío de propuesta

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: B.1 Literal: B.1.2 Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria, precisan que dicha capacitación en certificado ITIL v3 o v4, no está contemplado en el literal A.1 GESTOR DE PROYECTO y al haberse consignado por error en el numeral B.1.2., se decide ACOGER lo solicitado por el participante, por lo que se suprimirá la segunda viñeta del literal B.1.2 CAPACITACIÓN, a fin de no generar confusión alguna en la presentación de ofertas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA-SALUD
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-C.S.-DIRESA/HVC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO FIBRA OPTICA ENLACE SIMETRICO GARANTIZADO AL 100% (SIMETRICO), PARA LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANCAMELICA

Ruc/código :	20518777646	Fecha de envío :	15/04/2024
Nombre o Razón social :	GLOBAL FIBER PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:14:42

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

En el TDR, numeral 2.2.1.1, pagina 20, Documentos para la admision de la oferta, inciso e) mencionan que el postoro deberá adjuntar un documento en el cual se evidencia claramente el cumplimiento de los siguientes terminos de referencia; "ENLACE PRINCIPAL", "ENLACE DE CONTINGENCIA", "GESTION DEL SERVICIO", "ATENCION DE AVERIAS" e "INSPECCION Y PRUEBAS", aspectos generales y complementarios de Iso servicios solicitados e instalacion, puesta en funcionamiento y capacitacion minimas requeridas por la entidad.

Se solicita a la entidad confirmar que se podrá acreditar este punto con una declaracion jurada simple similar al Anexo 3.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2 **Literal:** 2.2.1.1 **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria, precisan que considerando que la consulta es similar a una observación N° 02 y habiéndose suprimido el inciso e) del numeral 2.2.1 Documentación de presentación obligatoria, se confirma que con la presentación del Anexo N° 03 (DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA), se acredita el cumplimiento de los TDR, por lo que no se requerirá de otro documento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA-SALUD
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-C.S.-DIRESA/HVC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO FIBRA OPTICA ENLACE SIMETRICO GARANTIZADO AL 100% (SIMETRICO), PARA LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANCAMELICA

Ruc/código :	20518777646	Fecha de envío :	15/04/2024
Nombre o Razón social :	GLOBAL FIBER PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:15:39

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

Se solicita a la entidad confirmar, si se solicita algún documento adicional a la Copia Literal para acreditar la transformación de E.I.R.L. a S.A.C. como consecuencia de un proceso de reorganización societaria, para validar la experiencia del postor.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria, respecto a la consulta formulada por el participante, precisan que la acreditación de la experiencia adquirida como consecuencia de un proceso de reorganización societaria deberá efectuarlo en cumplimiento a lo señalado en el Anexo N° 09, asimismo de acuerdo a lo establecido en el numeral C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD en la parte de ACREDITACION, sexto párrafo, precisa lo siguiente: (¿) Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente, por consiguiente deberá presentar los documentos que considere necesario para la acreditación del proceso de reorganización societaria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA-SALUD
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-C.S.-DIRESA/HVC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO FIBRA OPTICA ENLACE SIMETRICO GARANTIZADO AL 100% (SIMETRICO), PARA LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANCAMELICA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/04/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:55:48

Consulta: Nro. 16

Consulta/Observación:

De acuerdo a lo indicado en las Bases Administrativas se indica que: El postor debe ser miembro activo o tener contrato con un miembro de la LACNIC ¿

Sobre el particular, solicitamos a la entidad que dicho requerimiento pueda ser acreditado con la presentación de la Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia (Anexo N° 3).

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: e **Página: 16**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria, precisan que el postor acreditara el cumplimiento de los TERMINOS DE REFERENCIA mediante la presentación del Anexo N° 03, por consiguiente, ya no deberá presentar otro documento, salvo lo considere necesario.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA-SALUD
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-C.S.-DIRESA/HVC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO FIBRA OPTICA ENLACE SIMETRICO GARANTIZADO AL 100% (SIMETRICO), PARA LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANCAMELICA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/04/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:55:48

Consulta: Nro. 17

Consulta/Observación:

De acuerdo a lo indicado en las Bases Administrativas se indica que: El postor debe ser miembro activo o tener contrato con un miembro de la LACNIC ¿

Sobre el particular, solicitamos a la entidad que dicho requerimiento pueda ser acreditado con la presentación de la Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia (Anexo N° 3).

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 2.6 Literal: - **Página: 20**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria, precisan que la consulta siendo similar a una anterior, se le manifiesta que el postor acreditara cumplimiento de los TERMINOS DE REFERENCIA mediante la presentación del Anexo N° 03, por consiguiente, ya no deberá presentar otro documento, salvo lo considere necesario.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA-SALUD
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-C.S.-DIRESA/HVC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO FIBRA OPTICA ENLACE SIMETRICO GARANTIZADO AL 100% (SIMETRICO), PARA LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANCAMELICA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/04/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:55:48

Consulta: Nro. 18

Consulta/Observación:

En las bases se indica que para la forma de pago el contratista deberá presentar diferentes documentos, entre ellos el informe del contratista, respecto al cumplimiento de mensual del servicio.

De la revisión de las bases no se ha podido ubicar dicho requerimiento, en ese sentido solicitamos a la entidad retirar dicho extremo o en su defecto confirmar que el mismo será enviado bajo los criterios del contratista, en un plazo máximo de 10 días calendario luego de culminado el periodo de facturación vía correo electrónico del personal asignado por la entidad o vía mesa de partes virtual.

Acápito de las bases : Sección: General Numeral: 2.6 Literal: - **Página: 20**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria, aclaran que dicho documento fue considerado de acuerdo a los requisitos para la recepción del servicio establecidos en el numeral 8.4 CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN de los términos de referencia, sin embargo, a fin de no generar dudas, se efectuara la modificación del requisito mínimo solicitado en las viñetas 1 y 2, quedando de la siguiente manera:

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Informe del contratista, respecto al cumplimiento mensual del servicio.

Por lo que el contratista deberá remitir dichos documentos a la Dirección consignada en el numeral 2.6 FORMA DE PAGO DEL CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN de las bases.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA-SALUD
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-C.S.-DIRESA/HVC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO FIBRA OPTICA ENLACE SIMETRICO GARANTIZADO AL 100% (SIMETRICO), PARA LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANCAMELICA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/04/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:55:48

Consulta: Nro. 19

Consulta/Observación:

De acuerdo a lo indicado en las Bases Administrativas, se requiere que el postor incluya en su oferta un documento con el cual se evidencie el cumplimiento de los siguientes términos de referencia ENLACE PRINCIPAL", "ENLACE DE CONTINGENCIA", "GESTION DEL SERVICIO", "ATENCIÓN DE AVERÍAS" e "INSPECCIÓN Y PRUEBAS"

Sobre el particular, solicitamos a la entidad que dicho requerimiento pueda ser acreditado con la presentación de la Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia (Anexo N° 3).

Acápito de las bases : Sección: General **Numeral:** 5 **Literal:** - **Página:** 23
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria, precisan que siendo la consulta similar a la formulada por el participante GLOBAL FIBER PERU S.A.C., y habiéndose efectuado la eliminación del inciso e) del numeral 2.2.1 Documentación de presentación obligatoria, se confirma que el postor acreditara el cumplimiento de los TERMINOS DE REFERENCIA mediante la presentación del Anexo N° 03, por consiguiente, ya no deberá presentar otro documento, salvo lo considere necesario.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA-SALUD
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-C.S.-DIRESA/HVC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO FIBRA OPTICA ENLACE SIMETRICO GARANTIZADO AL 100% (SIMETRICO), PARA LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANCVELICA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/04/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:55:48

Consulta: Nro. 20

Consulta/Observación:

Solicitamos a la entidad confirmar la razón social de la entidad convocante, toda vez que en el SEACE se ha registrado como GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA-SALUD, sin embargo, en las Bases Administrativas consigan como razón social a la GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA-SALUD

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 1.1 Literal: - **Página:** 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria, respecto a la consulta formulada por el participante, confirman que la razón social de acuerdo a lo registrado en el portal de la SUNAT es DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANCVELICA, la misma que fue considerado en las Bases Administrativas para el presente Procedimiento de Selección, sin embargo, como la entidad pertenece al GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA, en la plataforma del SEACE figura GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA - Salud.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA-SALUD
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-C.S.-DIRESA/HVC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO FIBRA OPTICA ENLACE SIMETRICO GARANTIZADO AL 100% (SIMETRICO), PARA LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANCAMELICA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/04/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:55:48

Consulta: Nro. 21

Consulta/Observación:

De la revisión efectuada a las Bases, se observa que la Entidad establece que el plazo de ejecución se contabiliza a partir del día de la suscripción del acta de puesta en marcha". Al respecto, resulta importante tener en cuenta que desde el momento en que el Contratista active el servicio luego de la entrega, ya se encuentra brindando el servicio a favor de la Entidad, respecto del cual recibe el pago correspondiente por parte de la Entidad contratante; por lo que no resultaría lógico que el plazo de ejecución recién se contabilice con la suscripción de la referida acta.

En ese sentido, y con la finalidad de que exista una correcta contabilización del plazo de ejecución, solicitamos a la Entidad confirmar y aclarar que el plazo de ejecución del servicio se contabiliza a partir de la activación del servicio, fecha que estará precisada en el Acta de Inicio del Servicio correspondiente.

Acápito de las bases : Sección: General Numeral: 1.8 Literal: - **Página: 15**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria, aclaran que la prestación del servicio se efectuará de acuerdo a lo establecido en el numeral 7.2 Plazo de los Términos, por consiguiente, el plazo para la prestación del servicio será considerado a partir del acta de activación inicio del servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA-SALUD
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-C.S.-DIRESA/HVC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO FIBRA OPTICA ENLACE SIMETRICO GARANTIZADO AL 100% (SIMETRICO), PARA LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANCVELICA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/04/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:55:48

Consulta: Nro. 22

Consulta/Observación:

Consulta:

Sírvase a confirmar que se aceptará la presentación de una constatación notarial del NOC y/o SOC como un documento válido.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: c **Página: 22**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria, precisan que dentro de las Bases Administrativas esta contemplado la presentación del Anexo N° 03 la cual permitirá acreditar que el postor cumple con los TERMINOS DE REFERENCIA ya no deberá presentar otro documento, salvo lo considere necesario.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA-SALUD
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-C.S.-DIRESA/HVC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO FIBRA OPTICA ENLACE SIMETRICO GARANTIZADO AL 100% (SIMETRICO), PARA LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANCAMELICA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/04/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:55:48

Consulta: Nro. 23

Consulta/Observación:

Se solicita a la entidad confirmar que se aceptará que el backbone de la red local del postor sea redundante o que cuente con anillos redundantes de forma regional (norte y/o centro y/o sur del país).

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5 **Literal:** f **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria, precisan que, como precaución para mantener una conectividad constante, es importante que la solución a implementar por el postor cuente con redundancia y considerando las tendencias actuales que implementan anillos redundantes, se modifica el literal f) del numeral 5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR de los términos de referencia, quedando de la siguiente manera:

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

f) El backbone de la red local del contratista deberá ser redundante o debe contar con anillos redundantes de forma regional.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA-SALUD
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-C.S.-DIRESA/HVC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO FIBRA OPTICA ENLACE SIMETRICO GARANTIZADO AL 100% (SIMETRICO), PARA LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANCAMELICA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/04/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:55:48

Consulta: Nro. 24

Consulta/Observación:

Con la finalidad de tener una mayor pluralidad de postores se solicita a la entidad confirmar que la visualización de la disponibilidad del servicio será considerado opcional o que en su lugar se podrá visualizar la disponibilidad del equipo router.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral: 5** **Literal: j** **Página: 22**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria, precisan que la monitorización de la conectividad hace referencia a la evaluación continua de la calidad de la fibra por medio del uso de herramientas que facilitan la detección de fallos, degradación e intrusiones de seguridad, y alertan al administrador del sistema en tiempo real cuando se producen amenazas para la integridad de la red, por ello es importante contar con un medio de visualización que puede ser a través de la web o desde la disponibilidad del router, por lo que se ACEPTA lo solicitado la cual será incorporado en el literal i) del numeral 5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR de los términos de referencia, quedando de la siguiente manera:

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

i) El contratista debe contar con un sistema de monitoreo vía web que permita visualizar el tráfico del enlace que se contrate, este sistema de monitoreo debe ser accesible para LA ENTIDAD sin que esto represente costo adicional para el mismo. LA ENTIDAD podrá observar la disponibilidad del servicio contratado, monitorear la performance del equipo, observar cuales son los periodos de mayor tráfico y obtener reportes. En caso de no contar con sistema de monitoreo, debe permitir la visualización de la disponibilidad del router.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA-SALUD
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-C.S.-DIRESA/HVC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO FIBRA OPTICA ENLACE SIMETRICO GARANTIZADO AL 100% (SIMETRICO), PARA LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANCAMELICA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/04/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:55:48

Consulta: Nro. 25

Consulta/Observación:

Sírvase a aclarar que con respecto a la expresión "performance del equipo" se refiere al consumo de CPU y memoria RAM.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5 **Literal:** j **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria, aclaran que la expresión "performance del equipo" está referido al uso de memoria y CPU.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA-SALUD
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-C.S.-DIRESA/HVC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO FIBRA OPTICA ENLACE SIMETRICO GARANTIZADO AL 100% (SIMETRICO), PARA LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANCAMELICA

Ruc/código : 20467534026	Fecha de envío : 15/04/2024
Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío : 20:55:48

Consulta: Nro. 26

Consulta/Observación:

Con la finalidad de permitir una mayor pluralidad de postores, se solicita a la entidad confirmar que se aceptará, para el enlace principal, un nivel de disponibilidad del 98.90% mensual.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.2 **Literal:** b **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria, precisan que considerando la existencia de factores externos imprevistos y a fin de garantizar mayor participación y pluralidad de postores, se ha decidido aceptar lo solicitado, por lo que la disponibilidad del servicio de internet será como mínimo 98%, la cual será incorporada en el literal b) del numeral 5.2 DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS (Enlace Principal) de los términos de referencia, quedando de la siguiente manera:

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

b) Servicio de Acceso a Internet con conexión dedicada, simétrico 1:1. La disponibilidad del servicio de internet será como mínimo 98.00 %

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA-SALUD
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-C.S.-DIRESA/HVC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO FIBRA OPTICA ENLACE SIMETRICO GARANTIZADO AL 100% (SIMETRICO), PARA LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANCAMELICA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/04/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:55:48

Consulta: Nro. 27

Consulta/Observación:

"El proveedor deberá proporcionar equipos (router de propósito específico y/u otros que aseguren el normal funcionamiento del servicio de internet) con al menos dieciséis (16) interfaces Ethernet RJ-45"

Consulta:

Con la finalidad de no sobredimensionar el servicio, se solicita a la entidad confirmar que se aceptará que el equipo router tenga al menos 04 interfaces Ethernet RJ-45.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 5.2 Literal: - **Página: 25**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria, precisan que se exigirá el cumplimiento de la viñeta 5 de los ASPECTOS GENERALES Y COMPLEMENTARIOS DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS de los términos de referencia, por consiguiente, se le aclara que se aceptará equipo con mínimo de 16 interfaces disponibles o dos que sumen lo requerido, por lo que se incorporará dicha precisión en los términos de referencia, quedando de la siguiente manera:

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

¿ El proveedor deberá proporcionar equipos (router de propósito específico y/u otros que aseguren el normal funcionamiento del servicio de internet) con al menos dieciséis (16) interfaces Ethernet RJ-45 o dos que sumen lo requerido.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA-SALUD
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-C.S.-DIRESA/HVC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO FIBRA OPTICA ENLACE SIMETRICO GARANTIZADO AL 100% (SIMETRICO), PARA LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANCVELICA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/04/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:55:48

Consulta: Nro. 28

Consulta/Observación:

Con la finalidad de permitir una mayor pluralidad de postores, se solicita a la entidad confirmar que se aceptará un plazo máximo de 140 días calendario para implementar el servicio, contabilizado a partir de la firma del contrato, considerando que para la implementación con fibra óptica se requiere realizar gestiones con las entidades correspondientes (tramitación de permisos ante el MINCU, MTC, Municipalidades u otras autoridades administrativas) para brindar el servicio solicitado. Adicionalmente tener en cuenta que se depende del tiempo de envío del equipamiento y licencia de los fabricantes.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 5.3.1 Literal: - **Página: 26**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria, precisan que siendo la consulta similar a la observación N° 03 formulada por el participante GLOBAL FIBER PERU S.A.C. y habiéndose incrementado del plazo de instalación, teniendo en consideración el tiempo que requieren los diversos trámites y acondicionamientos que pueda realizar el postor para la implementación del servicio y la demora de los trámites administrativos para solicitar los permisos correspondientes, se modificó el plazo para la instalación a 60 días calendarios.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA-SALUD
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-C.S.-DIRESA/HVC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO FIBRA OPTICA ENLACE SIMETRICO GARANTIZADO AL 100% (SIMETRICO), PARA LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANCAMELICA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/04/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:55:48

Consulta: Nro. 29

Consulta/Observación:

En las bases se indica: "El personal propuesto para la solución del servicio deberá pertenecer a la planilla del postor"

Consulta:

Se solicita a la entidad considerar como opcional que el personal clave sea de la planilla del postor.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.2.2 Literal: a **Página: 27**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria, precisan que, para garantizar una mayor participación se ha visto por conveniente aceptar lo solicitado, por lo que se incrementara en el literal A. PERSONAL CLAVE del numeral 6.2.2 PERSONAL de los términos de referencia el siguiente párrafo: de manera opcional puede pertenecer a la planilla del postor, quedando de la siguiente manera:

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El personal propuesto para la solución del servicio, de manera opcional puede pertenecer a la planilla del postor, teniendo como único objetivo mantener la comunicación directa y fluida con el contratista.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA-SALUD
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-C.S.-DIRESA/HVC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO FIBRA OPTICA ENLACE SIMETRICO GARANTIZADO AL 100% (SIMETRICO), PARA LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANCAMELICA

Ruc/código : 20467534026	Fecha de envío : 15/04/2024
Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío : 20:55:48

Consulta: Nro. 30

Consulta/Observación:

La Entidad solicita la presentación física de los documentos para el perfeccionamiento de contrato. No obstante, en atención al artículo 20 del Decreto Legislativo N° 1412 y al artículo 3 de la Ley N°31170 resulta obligatoria la implementación de mesas de partes digitales/virtuales en todas las Entidades de la Administración Pública. Por lo que, solicitamos a la Entidad que indique una dirección de correo electrónico de la Entidad (mesa de partes virtual) para la presentación de la documentación requerida, (incluyendo cualquier otra documentación relacionada a la gestión del presente procedimiento); asimismo, precise el horario de atención de la referida mesa de partes virtual.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 2.5 Literal: - Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria, informan que la entidad tiene implementado a través del siguiente link: <https://facilita.gob.pe/t/5344> la mesa de partes virtual, la cual vienen haciendo uso entidades públicas y privadas que tienen implementadas la emisión de documentos con firmas digitalizadas, sin embargo para el caso en particular, considerando que los documentos para perfeccionar el contrato deben ser presentados de manera física y documento original no será posible la recepción por este medio, salvo que sea solamente para efectos de verificar la conformidad de los documentos y evitar posibles observaciones durante la recepción física de dicha documentación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA-SALUD
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-C.S.-DIRESA/HVC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO FIBRA OPTICA ENLACE SIMETRICO GARANTIZADO AL 100% (SIMETRICO), PARA LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANCAMELICA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/04/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:55:48

Consulta: Nro. 31

Consulta/Observación:

En las bases se indica: "Dicha documentación se debe presentar en Mesa de partes (..)"

Solicitamos confirmar que la única documentación que estará a cargo del contratista a ser presentada será la de emitir el comprobante de pago correspondiente, siendo que los informes relativos a la conformidad del servicio deberán ser adjuntados al expediente de pago por la misma entidad no debiendo ser entregados por el contratista pues este no es quien los emite ni tampoco los tiene en su poder.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 2.6 Literal: - **Página: 20**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria, precisan que el contratista deberá de remitir la documentación establecida en las viñetas 2, 3 y 4 del numeral 2.6 FORMA DE PAGO de las Bases, para el pago de las contraprestaciones ejecutadas, las cuales deberán ser presentadas en físico y en original a la dirección consignada en el numeral indicado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA-SALUD
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-C.S.-DIRESA/HVC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO FIBRA OPTICA ENLACE SIMETRICO GARANTIZADO AL 100% (SIMETRICO), PARA LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANCAMELICA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/04/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:55:48

Consulta: Nro. 32

Consulta/Observación:

La Entidad solicita la presentación física de los documentos para el pago mensual del servicio. No obstante, en atención al artículo 20 del Decreto Legislativo N° 1412 y al artículo 3 de la Ley N°31170 resulta obligatoria la implementación de mesas de partes digitales/virtuales en todas las Entidades de la Administración Pública.

Por lo que, solicitamos a la Entidad que indique una dirección de correo electrónico de la Entidad (mesa de partes virtual) para la presentación de la documentación requerida, (incluyendo cualquier otra documentación relacionada a la gestión del presente procedimiento); asimismo, precise el horario de atención de la referida mesa de partes virtual.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 2.6 Literal: - **Página: 20**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria, precisan que siendo su consulta similar a una anterior, se le informa que la entidad tiene implementado a través del siguiente link: <https://facilita.gob.pe/t/5344> la mesa de partes virtual, la cual vienen haciendo uso entidades públicas y privadas que tienen implementadas la emisión de documentos con firmas digitalizadas, sin embargo para el caso en particular no será posible la recepción por este medio, dado que para los tramites administrativos correspondientes a pagos por prestación de servicios, la entidad requiere contar con documentos físicos originales, salvo que sea solamente para efectos de verificar la conformidad de los documentos y evitar posibles observaciones durante la recepción física de dicha documentación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA-SALUD
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-C.S.-DIRESA/HVC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO FIBRA OPTICA ENLACE SIMETRICO GARANTIZADO AL 100% (SIMETRICO), PARA LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANCAMELICA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/04/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:55:48

Consulta: Nro. 33

Consulta/Observación:

Se solicita a la entidad retirar el presente numeral, toda vez que el perfil del personal clave se encuentra contenido en el numeral 3.2 (Requisitos de Calificación)

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 6.2.2 Literal: - **Página: 27**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria, respecto a la consulta formulada por el participante, precisan que NO SE ACEPTA lo solicitado, toda vez que los Requisitos de Calificación permiten acreditar las capacidades con las que cuenta el postor para ejecutar el servicio y son necesarias e indispensables para acreditar que el personal clave cuente con las competencias requeridas, las cuales permitirá garantizar que durante la prestación del servicio de existir dificultades se cuente con la asistencia oportuna e inmediata.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA-SALUD
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-C.S.-DIRESA/HVC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO FIBRA OPTICA ENLACE SIMETRICO GARANTIZADO AL 100% (SIMETRICO), PARA LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANCAMELICA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/04/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:55:48

Consulta: Nro. 34

Consulta/Observación:

Con la finalidad de permitir una mayor pluralidad de postores, se solicita a la entidad confirmar que se aceptará un plazo máximo de 140 días calendario para implementar el servicio, contabilizado a partir de la firma del contrato, considerando que para la implementación con fibra óptica se requiere realizar gestiones con las entidades correspondientes (tramitación de permisos ante el MINCU, MTC, Municipalidades u otras autoridades administrativas) para brindar el servicio solicitado. Adicionalmente tener en cuenta que se depende del tiempo de envío del equipamiento y licencia de los fabricantes.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7 Literal: 7.2 **Página: 28**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria, precisan que siendo la consulta similar a la consulta N° 13 formulada por su representada y habiéndose incrementado del plazo de instalación, considerando el tiempo que requieren los diversos trámites y acondicionamientos que pueda realizar el participante para la implementación del servicio y la demora de los trámites administrativos para solicitar los permisos correspondientes, se modificó el plazo para la instalación a 60 días calendarios.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA-SALUD
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-C.S.-DIRESA/HVC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO FIBRA OPTICA ENLACE SIMETRICO GARANTIZADO AL 100% (SIMETRICO), PARA LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANCAMELICA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/04/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:55:48

Consulta: Nro. 35

Consulta/Observación:

Con la finalidad de permitir una mayor pluralidad de postores, se solicita aceptara para el ESPECIALISTA EN REDES que sea un técnico o bachiller o título universitario en ingeniería electrónica o telecomunicaciones o sistemas o informática o computación o industrial o redes y comunicaciones colegiado y habilitado para el caso del profesional ingeniero.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.1.1 **Página: 31**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria, precisan que de acuerdo a la formación académica requerida en el numeral A.2 ESPECIALISTA EN REDES se ha considerado lo siguiente: Técnico y/o título universitario en electrónica o telecomunicaciones o sistemas o informática o computación o electrónica o Industrial o redes y comunicación, colegiado y habilitado para el caso del profesional ingeniero, sin embargo dadas las condiciones de especialización existente en el país relacionados a redes de telecomunicaciones, se ha decidido ACEPTAR lo solicitado y se incorporar en los términos de referencia el bachiller, quedando de la siguiente manera:

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Técnico y/o Bachiller o título universitario en electrónica o telecomunicaciones o sistemas o informática o computación o electrónica o Industrial o redes y comunicación, colegiado y habilitado para el caso del profesional ingeniero.

Siendo la misma información consignada en el numeral 3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, se efectuara la modificación correspondiente del literal B.1.1 Formación Académica del ESPECIALISTA EN REDES.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA-SALUD

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-C.S.-DIRESA/HVC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO FIBRA OPTICA ENLACE SIMETRICO GARANTIZADO AL 100% (SIMETRICO), PARA LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANCAMELICA

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 15/04/2024

Hora de envío : 20:55:48

Consulta: Nro. 36

Consulta/Observación:

Sobre la capacitación del personal Especialista de Redes, se solicita se acepte:

Contar con capacitación mínima de 90 horas:

Administración o configuración de edes networking, y/o

Implementación de redes de fibra óptica y/o

Redes e infraestructura de fibra óptica y/o

Administración de equipos de enrutamiento en las marcas que se implementarán para el servicio

O también podrá presentarse una certificación de netwrking nivel asociado o profesional (no incluye las horas).

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.2

Literal: B.1.2

Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria, precisan que de acuerdo a la capacitación requerida para ESPECIALISTA EN REDES se ha considerado lo siguiente: Contar con capacitación mínima de 90 horas en Administración o configuración de redes networking, y/o Implementación de redes de fibra óptica, y/o Redes e infraestructura de fibra óptica, y/o Administración de equipos de enrutamiento en las marcas que se implementarán para el servicio, sin embargo considerando las formas de capacitación y especialización existentes, resulta factible aclarar que producto de las capacitaciones se obtienen Diplomas, Constancias, Certificados o Certificaciones, se ha decidido modificar la capacitación exigida en los términos de referencia de la siguiente manera:

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

1. Contar con capacitación mínima de 60 horas y/o certificación en:

a. Administración o configuración de redes networking, y/o

b. Administración y soporte de redes y/o

c. Administración y configuración de routers y switches y/o

d. Implementación de redes de fibra óptica, y/o

e. Redes e infraestructura de fibra óptica, y/o

f. Administración de equipos de enrutamiento

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA-SALUD
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-C.S.-DIRESA/HVC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO FIBRA OPTICA ENLACE SIMETRICO GARANTIZADO AL 100% (SIMETRICO), PARA LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANCAMELICA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/04/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:55:48

Consulta: Nro. 37

Consulta/Observación:

Con la finalidad de tener mayor precisión en el requerimiento sobre la mejora, se solicita a la entidad confirmar que la mejora N° 01, se refiere a ofertar un ancho de banda total de 700 Mbps y la mejora N° 02 se refiere a ofertar 600 Mbps como mínimo.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: B **Página: 36**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria, respecto a la consulta formulada por el participante, se le confirma que el ancho de banda ofertado de acuerdo a las mejoras requeridas son las siguientes:

Mejora N° 01: referido a un mínimo de 700Mbps

Mejora N° 02: referido a un mínimo de 600Mbps

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA-SALUD
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-C.S.-DIRESA/HVC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO FIBRA OPTICA ENLACE SIMETRICO GARANTIZADO AL 100% (SIMETRICO), PARA LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANCAMELICA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/04/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:55:48

Consulta: Nro. 38

Consulta/Observación:

Según lo establecido en el numeral 6.2 de la sección VI. Disposiciones Generales de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, se considerará que las absoluciones a las consultas y/o observaciones no se encuentran motivadas cuando la Entidad se limite a señalar en el Pliego frases como: "Ceñirse a lo establecido en las Bases", "El área usuaria es la responsable de formular el requerimiento" entre otras. Es así que, en atención a lo señalado, solicitamos a la Entidad confirmar que todas las respuestas que brinde a las consultas y observaciones que efectúen los participantes se encontrarán debidamente sustentadas; siendo que el no cumplir con lo indicado anteriormente constituiría una vulneración a los principios que rigen la contratación pública, que a su vez podría devenir en una nulidad del procedimiento de selección.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: CP. 2 Y 3 Literal: - **Página: 23**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria, precisan que la entidad efectuó la absolución de las consultas y observaciones con la debida fundamentación y sustento de acuerdo a los requerimientos técnicos mínimos exigidos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA-SALUD
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-C.S.-DIRESA/HVC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO FIBRA OPTICA ENLACE SIMETRICO GARANTIZADO AL 100% (SIMETRICO), PARA LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANCAMELICA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/04/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:55:48

Consulta: Nro. 39

Consulta/Observación:

Consulta:

Solicitamos a la Entidad confirmar que para la realización de cualquier trabajo de implementación que deba ser efectuado dentro de sus instalaciones, garantizará al Contratista todas las facilidades técnicas que sean necesarias; así como todos los accesos que correspondan, teniendo a su cargo la responsabilidad de gestionar las autorizaciones de ingreso necesarias, de desocupar los espacios, oficinas y/o pasillos donde vayan a ser ejecutados los respectivos trabajos de instalación y de brindar los servicios que correspondan para la instalación del servicio y los equipos que lo compongan.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 1.8 Literal: - **Página: 15**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria, precisan que la entidad brindará todas las facilidades, a fin de que el contratista pueda realizar los trabajos de implementación sin contratiempos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA-SALUD
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-C.S.-DIRESA/HVC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO FIBRA OPTICA ENLACE SIMETRICO GARANTIZADO AL 100% (SIMETRICO), PARA LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANCVELICA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/04/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:55:48

Observación: Nro. 40

Consulta/Observación:

En el extremo señalado de las Bases se indica que "el plazo de instalación del servicio será de 45 días calendarios como máximo considerado desde la fecha de firma del contrato o de la confirmación de la recepción de la orden de servicio (¿)".

Al respecto, solicitamos a la Entidad confirmar que el contrato se perfeccionará con el documento que lo contiene, tal como se indica en el numeral 2.5 de las Bases del presente procedimiento de selección y en atención a que la propia Entidad ha incluido la proforma de contrato.

Ello, a efectos de no contravenir lo dispuesto en el numeral 3.1 del Capítulo III de las Bases Estándar de Adjudicación Simplificada para la contratación de servicios en general, aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, según el cual se dispone que "En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases".

En ese sentido, solicitamos a la Entidad acoger nuestra observación, a efectos de evitar la nulidad del presente procedimiento de selección.

SUSTENTO LEGAL: Directiva N° 001-2019- OSCE/CD

Numeral 47.3 del artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 1.8 Literal: - **Página: 15**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria, precisan que habiéndose efectuado la modificación a los 60 días calendarios en el plazo de instalación del servicio y considerando su apreciación, se ha visto por conveniente quitar el párrafo de: o de la confirmación de la recepción de la orden de servicio, por lo que se efectuara la modificación de la segunda viñeta del numeral 7.2 PLAZO de los términos de referencia, información que coincide con lo establecido en el numeral 1.8 del Capítulo I Generalidades, quedando de la siguiente manera:

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El plazo de instalación del servicio será de 60 días calendarios como máximo, considerado desde la fecha de firma del contrato. Si el último día es sábado, domingo o feriado, el último día a considerar será el día útil más próximo.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA-SALUD
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-C.S.-DIRESA/HVC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO FIBRA OPTICA ENLACE SIMETRICO GARANTIZADO AL 100% (SIMETRICO), PARA LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANCAMELICA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/04/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:55:48

Consulta: Nro. 41

Consulta/Observación:

Teniendo en consideración que el numeral 2.2.1. de las Bases Estándar para la contratación de servicios en general, aprobada mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, dispone que: "El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", solicitamos a la Entidad confirmar que los documentos señalados en el numeral materia de consulta, serán los únicos necesarios para la admisión de las ofertas de los postores.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 2.2.1.1 Literal: - **Página: 16**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria, confirman que para la admisión de la oferta el postor deberá cumplir con la presentación de los documentos exigidos en numeral 2.2.1. de las Bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA-SALUD
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-C.S.-DIRESA/HVC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO FIBRA OPTICA ENLACE SIMETRICO GARANTIZADO AL 100% (SIMETRICO), PARA LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANCAMELICA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/04/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:55:48

Observación: Nro. 42

Consulta/Observación:

De acuerdo a lo indicado en las Bases Administrativas, se requiere que el postor incluya en su oferta Declaración Jurada precisando que el IP se encuentra en territorio peruano.

Sobre el particular, se debe precisar que de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.2.1.1 de las Bases Estándar de Adjudicación Simplificada para la contratación de servicios en general, aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 004-2022-OSCE/PRE, la Entidad convocante no debe requerir declaraciones juradas adicionales cuyo alcance se encuentre comprendido en la Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia (Anexo N° 3) y que, por ende, no aporten información adicional a dicho documento. En ese sentido, considerando que se estaría transgrediendo la normativa de contrataciones del Estado al incluir la referida Declaración Jurada en la mencionada sección, solicitamos a la Entidad eliminar el documento requerido, a efectos de evitar la eventual nulidad del procedimiento de selección.

SUSTENTO LEGAL: Artículo 2, literal c) de la Ley de Contrataciones del Estado

Directiva N° 001-2019- OSCE/CD Numeral 47.3 del artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: f Página: 16
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria, precisan que siendo la observación similar a la presentada por el participante GLOBAL FIBER PERU S.A.C. y habiéndose eliminado el párrafo: para ello deberá presentar una declaración jurada simple, precisando que el IP se encuentra en territorio peruano para la etapa de presentación de oferta y considerando que dentro de las Bases está contemplado la presentación de la Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia (Anexo N° 3), ya no será necesario la presentación de otro documento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA-SALUD

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-C.S.-DIRESA/HVC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO FIBRA OPTICA ENLACE SIMETRICO GARANTIZADO AL 100% (SIMETRICO), PARA LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANCAMELICA

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 15/04/2024

Hora de envío : 20:55:48

Consulta: Nro. 43

Consulta/Observación:

Considerando que las bases estandarizadas aprobadas mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 004-2022-OSCE/PRE, establecen que "La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato", agradeceremos confirmar que solo se considerarán documentos de presentación obligatoria para el perfeccionamiento del contrato aquellos que se encuentran señalados en el numeral 2.3. del Capítulo II - Del Procedimiento de selección, de las Bases integradas.

Acápito de las bases : Sección: General Numeral: 2.4 Literal: - **Página: 18**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria, precisan que de acuerdo a lo establecido en Importante para la entidad contemplada en el numeral 2.4 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO de las Bases Estandar precisa: En caso se determine que adicionalmente se puede considerar otro tipo de documentación a ser presentada para el perfeccionamiento del contrato, consignar el siguiente literal, se ha visto por conveniente solicitar los literales i) y j) puesto que son necesarios para el objeto de la contratación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA-SALUD
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-C.S.-DIRESA/HVC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO FIBRA OPTICA ENLACE SIMETRICO GARANTIZADO AL 100% (SIMETRICO), PARA LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANCAMELICA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/04/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:55:48

Consulta: Nro. 44

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que la garantía requerida no será exigible en caso se presente alguna de las excepciones previstas en el artículo 152° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.4 **Literal:** A **Página:** 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria, precisan que para garantizar la prestación servicio, considerando que se ejecutará por el periodo de 36 meses, se requerirá de la presentación de la garantía de fiel cumplimiento, La ley y el reglamento indica: En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA-SALUD
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-C.S.-DIRESA/HVC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO FIBRA OPTICA ENLACE SIMETRICO GARANTIZADO AL 100% (SIMETRICO), PARA LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANCVELICA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/04/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:55:48

Consulta: Nro. 45

Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar que en la Carta fianza de Garantía de fiel cumplimiento del contrato se utilizará la DENOMINACION SOCIAL DE LA ENTIDAD:GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA-SALUD la nomenclatura del proceso establecida en el SEACE:AS-SM-1-2024-C.S.-DIRESA/HVC-1, y la denominación del objeto del proceso que figura en el SEACE: SERVICIO DE INTERNET DEDICADO FIBRA OPTICA ENLACE SIMETRICO GARANTIZADO AL 100% (SIMETRICO), PARA LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANCVELICA.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.4 Literal: A **Página: 18**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria, respecto a la consulta formulada por el participante, confirman que la Carta fianza de Garantía de fiel cumplimiento del contrato se efectuara de acuerdo a lo siguiente:
Denominación Social de la Entidad: DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCVELICA - RUC N° 20407625235
Nomenclatura del Procedimiento de Selección: ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2024-CS.-DIRESA-HVCA - Primera Convocatoria
Denominación del Procedimiento De Selección: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DEDICADO FIBRA ÓPTICA, ENLACE SIMÉTRICO GARANTIZADO AL 100% (SIMÉTRICO), PARA LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCVELICA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA-SALUD
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-C.S.-DIRESA/HVC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO FIBRA OPTICA ENLACE SIMETRICO GARANTIZADO AL 100% (SIMETRICO), PARA LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANCAMELICA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/04/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:55:48

Consulta: Nro. 46

Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar que dentro de los 7 días calendario posteriores a la finalización de la prestación mensual del servicio, sin haberse comunicado la existencia de observaciones, el Contratista estará facultado a emitir la factura correspondiente, debiendo la Entidad iniciar el procedimiento de pago a través del SIAF-SP en cumplimiento de la Directiva N° 002-2021-EF/55.1 y a fin de cumplir con el pago dentro de los 10 días calendario siguientes según lo establecido en el Artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 2.6 Literal: - **Página: 19**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria, respecto a la consulta formulada por el participante, precisan que el contratista una vez concluida la prestación del servicio realizado de manera mensual y al no existir observación alguna, deberá remitir los documentos contemplados en las viñetas 2, 3 y 4 del numeral 2.6 FORMA DE PAGO de las bases, la misma que será presentada en la Dirección Consignada en el mencionado numeral.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA-SALUD
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-C.S.-DIRESA/HVC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO FIBRA OPTICA ENLACE SIMETRICO GARANTIZADO AL 100% (SIMETRICO), PARA LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANCAMELICA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/04/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:55:48

Consulta: Nro. 47

Consulta/Observación:

En las Bases se indica que el "Postor" debe cumplir y ejecutar una serie de obligaciones. Al respecto, cabe precisar que de una lectura completa a las mismas, claramente se puede apreciar que dichas obligaciones hacen referencia a aquellas que deberá llevar a cabo el ganador de la buena pro que haya suscrito el Contrato, a quien se le denomina "Contratista", de conformidad al Anexo N° 1 ¿ Definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En ese sentido y a fin de que las Bases proporcionen información clara y coherente, solicitamos a la Entidad reemplazar el término "postor" por "contratista" únicamente en aquellos casos en los que efectivamente se haga alusión a las obligaciones que deberá cumplir el ganador de la buena pro durante la etapa de ejecución contractual.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: - **Página: 21**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria, respecto a la consulta formulada por el participante, precisan que dado que la prestación del servicio estará a cargo del postor ganador quien asumirá el cargo de contratista por ser quien prestará el servicio, se realizará el cambio de la denominación postor por Contratista, la cual se incorporará en los términos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA-SALUD
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-C.S.-DIRESA/HVC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO FIBRA OPTICA ENLACE SIMETRICO GARANTIZADO AL 100% (SIMETRICO), PARA LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANCAMELICA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/04/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:55:48

Consulta: Nro. 48

Consulta/Observación:

Solicitamos se confirme que, para la imputación de responsabilidades por la existencia de daños irreparables en los equipos, se evaluará previamente si esta deberá recaer sobre el contratista o sobre la Entidad, siendo que, de comprobarse que el referido daño fue originado por el uso negligente imputable al usuario, será la Entidad quien asuma los costos adicionales por la mencionada contingencia.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: - **Página: 21**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria, respecto a la consulta formulada por el participante, confirman que, para la imputación de responsabilidades por la existencia de daños irreparables en los equipos, la Oficina de Estadística e Informática gestionará la evaluación previa y determinará si dicho daño de los equipos recae sobre el contratista o sobre la entidad, de ser el caso la Entidad asumirá con los costos adicionales.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA-SALUD
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-C.S.-DIRESA/HVC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO FIBRA OPTICA ENLACE SIMETRICO GARANTIZADO AL 100% (SIMETRICO), PARA LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANCVELICA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/04/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:55:48

Consulta: Nro. 49

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que una vez finalizado el plazo contractual, en un plazo máximo de 20 días hábiles desde que es requerido por el contratista procederá a la devolución del total de los equipos que le hayan sido entregados y/o instalados bajo cualquier modalidad distinta a la venta (incluyendo equipos, accesorios, routers, switches y/o cualquier otro de propiedad del Contratista) sin más desgaste que el de su uso normal y diligente, aceptando que en caso de pérdida, deterioro o robo deberán asumir el costo de los mismos de acuerdo al monto que brinde el contratista en ese momento.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: - **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria, precisan que se aclara al contratista que una vez culminado con la prestación del servicio, procederá de acuerdo a lo establecido en 11va viñeta de ASPECTOS GENERALES Y COMPLEMENTARIOS DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS, en la que precisa: Una vez finalizado el plazo contractual, la DIRESA Huancavelica procederá a la devolución del total de los equipos que le hayan sido entregados y/o instalados bajo cualquier modalidad, distinta a la venta (incluyendo equipos, cargadores, baterías, accesorios, routers, switches y/o cualquier otro de propiedad del Contratista) sin más desgaste que el de su uso normal y diligente, así mismo en caso de pérdida, deterioro o robo la DIRESA Huancavelica asumirá el costo de los mismos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA-SALUD
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-C.S.-DIRESA/HVC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO FIBRA OPTICA ENLACE SIMETRICO GARANTIZADO AL 100% (SIMETRICO), PARA LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANCAMELICA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/04/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:55:48

Observación: Nro. 50

Consulta/Observación:

De acuerdo a lo indicado en las Bases Administrativas, se requiere que el postor cuente con un Centro de Operaciones de Red (NOC ¿ Network Operation Center) y/o un Centro de Operaciones de Seguridad (SOC ¿ Security Operation Center) propio. Para ello el postor "deberá presentar" licencia de funcionamiento y/o certificado literal de propiedad del inmueble donde opera el NOC y/o SOC del postor y/o certificado emitido por una empresa certificadora en servicios y/o infraestructura TI, que acredite la operación e infraestructura propia del NOC y/o SOC, "en la etapa de presentación de la oferta".

Sin embargo dicha documentación no ha sido detallada ni en el numeral 2.2.1.1 (documentos para la admisión de la oferta) ni en el literal B.2 del numeral 3.2 (requisitos de calificación) de las Bases del presente procedimiento de selección.

En ese sentido, solicitamos eliminar dicho requerimiento.

SUSTENTO LEGAL: Artículos 16.2° y 02°, literal c) de la Ley de Contrataciones del Estado y 29.1° y 29.3° de su Reglamento.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5 **Literal:** c **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria, precisan que siendo la observación similar a una anterior, se le comunica que para acreditar el Cumplimiento de los Términos de Referencia, deberá de presentar el Anexo N° 03 establecido en las bases, no siendo necesario la presentación de otro documento, salvo lo considere necesario.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA-SALUD
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-C.S.-DIRESA/HVC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO FIBRA OPTICA ENLACE SIMETRICO GARANTIZADO AL 100% (SIMETRICO), PARA LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANCAMELICA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/04/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:55:48

Consulta: Nro. 51

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que luego de un plazo máximo de 01 día hábil de firmado el contrato brindaran los datos (nombre, telefono y correo electrónico) del contacto del área de informática con quien se coordinará la implementanci3n del servicio.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: | **Página: 22**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria, respecto a la consulta formulada por el participante, precisan que una vez suscrito el contrato, la entidad brindara los datos del contacto del área de informática para las coordinaciones de implementación, el mismo que tendrá carácter de decisión, la misma que será incorporada en una nota después del ultimo párrafo del numeral 7.2 PLAZO de los términos de referencia, quedando de la siguiente manera:

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nota: La entidad brindara los datos del contacto del área de informática para las coordinaciones de implementación, el mismo que tendrá carácter de decisión.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA-SALUD
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-C.S.-DIRESA/HVC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO FIBRA OPTICA ENLACE SIMETRICO GARANTIZADO AL 100% (SIMETRICO), PARA LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANCVELICA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/04/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:55:48

Observación: Nro. 52

Consulta/Observación:

De acuerdo a lo indicado en las Bases Administrativas, "el postor deberá demostrar técnicamente que el tramo local es un enlace simétrico y dedicado 100%, sin utilizar esquemas de acceso compartido o acceso del tipo asimétrico".

Sobre el particular, se debe precisar que de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.2.1. de las Bases Estándar de Adjudicación Simplificada para la contratación de servicios en general, aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, en caso se determine que adicionalmente a la Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia (Anexo N° 3), el postor deba presentar algún otro documento para acreditar algún componente de los términos de referencia, el mismo deberá ser necesariamente incluido en la sección "Documentación de presentación obligatoria". En ese sentido, considerando que se estaría transgrediendo la normativa de contrataciones del Estado al no incluir la referida documentación en la mencionada sección, solicitamos a la Entidad eliminar el documento requerido; o, en su defecto, incluir el mismo dentro de la sección de "Documentación de presentación obligatoria", a efectos de evitar la eventual nulidad del procedimiento de selección.

sustento legal: Directiva N° 001-2019- OSCE/CD

Numeral 47.3 del artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: p **Página: 22**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria, respecto a la observación formulada por el participante, precisan que no se esta solicitando documento alguno para el cumplimiento de lo citado, puesto que con la presentación del Anexo N° 03 el postor declara el Cumplimiento de los Términos de Referencia, por consiguiente, ya no sería necesario la presentación de documento adicional, salvo lo considere necesario.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA-SALUD
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-C.S.-DIRESA/HVC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO FIBRA OPTICA ENLACE SIMETRICO GARANTIZADO AL 100% (SIMETRICO), PARA LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANCAMELICA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/04/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:55:48

Consulta: Nro. 53

Consulta/Observación:

En relación al porcentaje de disponibilidad, solicitamos a la Entidad confirmar que, como operadores del servicio de telecomunicaciones, el cumplimiento de la obligación de calidad requerida en la página indicada, se restringe al cumplimiento de las normas regulatorias vigentes emitidas por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el OSIPTEL (Decreto Supremo N° 013-93-TTC - Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones y demás normas vigentes), reconociéndose que el servicio podría verse afectado por causas externas ajenas al operador; supuesto en el cual la afectación del servicio deberá ser reportada a las centrales de atención que se indiquen en la oferta, a fin de darle la atención correspondiente, sin que ello genere la aplicación de ninguna penalidad.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.2 Literal: b **Página: 23**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria, respecto a la consulta formulada por el participante, precisan que el enlace principal debe contar con un mínimo del 98% del servicio solicitado. Cuando exista averías, el enlace de contingencia debe activarse automáticamente, garantizando la continuidad del servicio de internet con no menos del 90% del servicio requerido.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA-SALUD
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-C.S.-DIRESA/HVC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO FIBRA OPTICA ENLACE SIMETRICO GARANTIZADO AL 100% (SIMETRICO), PARA LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANCAMELICA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/04/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:55:48

Consulta: Nro. 54

Consulta/Observación:

En relación al porcentaje de disponibilidad, solicitamos a la Entidad confirmar que, como operadores del servicio de telecomunicaciones, el cumplimiento de la obligación de calidad requerida en la página indicada, se restringe al cumplimiento de las normas regulatorias vigentes emitidas por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el OSIPTEL (Decreto Supremo N° 013-93-TTC - Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones y demás normas vigentes), reconociéndose que el servicio podría verse afectado por causas externas ajenas al operador; supuesto en el cual la afectación del servicio deberá ser reportada a las centrales de atención que se indiquen en la oferta, a fin de darle la atención correspondiente, sin que ello genere la aplicación de ninguna penalidad.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.2 Literal: a Página: 24
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria, respecto a la consulta formulada por el participante, precisan que al no estar claro, o si se pretende que se establezca en las bases, se le precisa lo siguiente:

En relación al enlace de contingencia se ha solicitado:

La disponibilidad del ancho de banda del enlace de contingencia, en caso de caída de la Red principal, deberá ser no menor a 90% del servicio brindado como contingencia con un overbooking de 1:1 internet mediante el servicio simétrico. Al respecto se hace la aclaración que, en caso el servicio en el enlace principal se vea afectado por causas ajenas al operador y la entidad, entonces la entidad reportará el incidente a la central de atención indicada en la oferta del postor, debiendo el enlace de contingencia activarse automáticamente; este enlace de contingencia debe garantizar no menos del 90% del servicio principal requerido. Dicho reporte y/o atención no genera ninguna penalidad para el postor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA-SALUD
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-C.S.-DIRESA/HVC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO FIBRA OPTICA ENLACE SIMETRICO GARANTIZADO AL 100% (SIMETRICO), PARA LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANCAMELICA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/04/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:55:48

Observación: Nro. 55

Consulta/Observación:

De acuerdo a lo indicado en las Bases Administrativas, "el postor deberá indicar de forma clara los procedimientos (correo electrónico, teléfono, etc) para el reporte de fallas y la gestión del servicio en general, presentados juntamente con la documentación de la propuesta".

Sobre el particular, se debe precisar que de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.2.1. de las Bases Estándar de Adjudicación Simplificada para la contratación de servicios en general, aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, en caso se determine que adicionalmente a la Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia (Anexo N° 3), el postor deba presentar algún otro documento para acreditar algún componente de los términos de referencia, el mismo deberá ser necesariamente incluido en la sección "Documentación de presentación obligatoria". En ese sentido, considerando que se estaría transgrediendo la normativa de contrataciones del Estado al no incluir la referida documentación en la mencionada sección, solicitamos a la Entidad eliminar el documento requerido; o, en su defecto, incluir el mismo dentro de la sección de los "Documentos para el perfeccionamiento del contrato", a efectos de evitar la eventual nulidad del procedimiento de selección.

SUSTENTO LEGAL: Directiva N° 001-2019- OSCE/CD

Numeral 47.3 del artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.2 Literal: a yb Página: 24
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria, respecto a la observación formulada por el participante, precisan que se ha considerado los literales a) y b) de Gestión del servicio, a fin de que el postulante indique cuáles son sus procedimientos para el reporte de fallas y la gestión del servicio en general, la misma que deberá formar parte del ¿Plan de prestación del servicio, instalación, puesta en funcionamiento y capacitación¿, por lo que no se está solicitando documento alguno, puesto que con la presentación del Anexo N° 03 (Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia), el postor acredita el cumplimiento de lo solicitado. NO SE ACOGE lo solicitado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA-SALUD
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-C.S.-DIRESA/HVC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO FIBRA OPTICA ENLACE SIMETRICO GARANTIZADO AL 100% (SIMETRICO), PARA LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANCAMELICA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/04/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:55:48

Consulta: Nro. 56

Consulta/Observación:

Enlace Principal

Solicitamos se confirme que para la imputación de responsabilidades por la existencia de averías en el servicio (corte, caída o degradación del servicio), se evaluará previamente si estas deberán recaer sobre el contratista o sobre la Entidad, siendo que, de comprobarse que la referida contingencia fue originada por la Entidad o por un hecho ajeno a las partes (caso fortuito o fuerza mayor), no se generará ningún tipo de penalidad en contra del contratista ni se le imputará ningún incumplimiento.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 5.2 Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria, confirman que para la imputación de responsabilidades por la existencia de averías en el servicio, la Oficina de Estadística e Informática gestionará la evaluación previa y determinará si dicha avería recae sobre el contratista o sobre la entidad

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA-SALUD
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-C.S.-DIRESA/HVC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO FIBRA OPTICA ENLACE SIMETRICO GARANTIZADO AL 100% (SIMETRICO), PARA LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANCAMELICA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/04/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:55:48

Consulta: Nro. 57

Consulta/Observación:

Aspecto Generales y Complementarios de los servicios solicitados:

Solicitamos se confirme que, para los casos en los que se requiera el cambio de equipo por falla, la imputación de responsabilidad por la existencia de daños en los equipos será evaluada previamente por el área de servicio técnico del contratista, así mismo, de comprobarse que el referido daño fue originado por el uso negligente imputable al usuario, será la Entidad quien asuma los costos adicionales por la mencionada contingencia.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 5.2 Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria, confirman que para los casos en los que se requiera el cambio de equipo por falla, la imputación de responsabilidad por la existencia de daños en los equipos será evaluada previamente por el área de servicio técnico del contratista.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA-SALUD
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-C.S.-DIRESA/HVC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO FIBRA OPTICA ENLACE SIMETRICO GARANTIZADO AL 100% (SIMETRICO), PARA LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANCVELICA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/04/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:55:48

Consulta: Nro. 58

Consulta/Observación:

Aspecto Generales y Complementarios de los servicios solicitados:

Solicitamos a la entidad considerar que el plazo para realizar el cambio de equipo será computado luego de que el cotratista confirma la falla y el diagnóstico de cambio.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 5.2 Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria, precisan que se ha solicitado que, en caso de fallas técnicas del equipo, el proveedor realizará el cambio de equipo en un plazo no mayor a 24 horas contados a partir del reporte de la incidencia a la empresa, al respecto se aclara que este cambio se debe efectuar en el plazo señalado independientemente a la determinación de las responsabilidades sobre la avería de los equipos. Por lo que se incorporara dicha precisión en la cuarta viñeta de los ASPECTOS GENERALES Y COMPLEMENTARIOS DE LOS SERVICIOS SOLICITADO de los términos de referencia:

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

¿ Los equipos instalados serán en calidad de comodato. Cualquier inconveniente o mejora del servicio, los equipos serán cambiados sin costos adicionales. En caso de fallas técnicas del equipo, el proveedor realizara el cambio de equipo en un plazo no mayor a 24 horas contados a partir del reporte de la incidencia a la empresa, independientemente de la determinación de responsabilidades sobre la falla del equipo.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA-SALUD
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-C.S.-DIRESA/HVC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO FIBRA OPTICA ENLACE SIMETRICO GARANTIZADO AL 100% (SIMETRICO), PARA LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANCAMELICA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/04/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:55:48

Consulta: Nro. 59

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que el contratista podrá valerse de terceros para el cumplimiento de obligaciones no esenciales para la prestación del servicio de telecomunicaciones objeto del presente proceso de selección pero que pudieran ser necesarias para el cumplimiento de obligaciones complementarias comprendidas en las Bases. Dejamos constancia que en cualquier supuesto de subcontratación nuestra empresa observará estrictamente las limitaciones establecidas en el artículo 35° de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 147° de su Reglamento, manteniendo en todo momento nuestra responsabilidad de garantizar el cabal cumplimiento de tales obligaciones y nuestra condición de operadores del servicio de las telecomunicaciones.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 8.1 Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria, respecto a la consulta formulada por el participante, manifiestan que de acuerdo a lo establecido en el numeral 8.1 Subcontratación de los términos de referencia se precisa que: Esta prohibido la subcontratación, de acuerdo a lo señalado en el artículo 35 de la Ley, todo ello en concordancia con lo establecido en el numeral 35.2 de la Ley de Contrataciones del Estado que señala: No se puede subcontratar las prestaciones esenciales del contrato vinculadas a los aspectos que determinaron la selección del contratista.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA-SALUD

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-C.S.-DIRESA/HVC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO FIBRA OPTICA ENLACE SIMETRICO GARANTIZADO AL 100% (SIMETRICO), PARA LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANCAMELICA

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 15/04/2024

Hora de envío : 20:55:48

Consulta: Nro. 60

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que la obligación de confidencialidad no resulta aplicable en los siguientes supuestos:

1. Cuando la información en cuestión haya sido de difusión o acceso público;
2. Cuando la información en cuestión haya sido publicada antes de haber sido puesta a disposición del postor;
3. Cuando la información en cuestión ya obre en poder del postor y no esté sujeta a cualquier otro impedimento o restricción que le haya sido puesto de manifiesto;
4. Cuando la información en cuestión haya sido recibida a través de terceros sin restricciones y sin que implique incumplimiento del Contrato;
5. Cuando la información en cuestión haya sido independientemente desarrollada por el postor, siempre que no se hubiese utilizado para ello otra información confidencial; o
6. Cuando la información en cuestión deba ser revelada a alguna autoridad autorizada para dar cumplimiento a una orden de naturaleza judicial o administrativa, bastando para ello informar a la Entidad la recepción de dicha orden.

Acápate de las bases : Sección: General

Numeral: 8.2

Literal: -

Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria, respecto a la consulta formulada por el participante, precisan que a fin de esclarecer el ámbito de aplicación de la confidencialidad y las condiciones en las que no es aplicable, se incrementara dichas precisiones en el numeral 8.2 CONFIDENCIALIDAD de los terminos de referencia, quedando de la siguiente manera:

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

(¿) Las presentes condiciones de confidencialidad no serán aplicables:

- ¿ Cuando la información en cuestión haya sido de difusión o acceso público;
- ¿ Cuando la información en cuestión haya sido publicada con anterioridad a la fecha de la firma de contrato;
- ¿ Cuando la información en cuestión ya exista en poder del postor y no esté sujeta a cualquier otro impedimento o restricción que le haya sido puesto de manifiesto;
- ¿ Cuando la información en cuestión haya sido recibida a través de terceros sin restricciones y sin que implique incumplimiento del Contrato;
- ¿ Cuando la información sea independientemente desarrollada por la parte receptora (el contratista), siempre que no se hubiese utilizado para ello ningún tipo de información proporcionada por LA ENTIDAD; o
- ¿ Cuando la información en cuestión deba ser revelada a alguna autoridad autorizada para dar cumplimiento a una orden de naturaleza judicial o administrativa, bastando para ello informar a la Entidad la recepción de dicha orde

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA-SALUD
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-C.S.-DIRESA/HVC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO FIBRA OPTICA ENLACE SIMETRICO GARANTIZADO AL 100% (SIMETRICO), PARA LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANCAMELICA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/04/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:55:48

Observación: Nro. 61

Consulta/Observación:

Solicitamos eliminar las penalidades a las que se refiere el acápite indicado de las Bases, pues las mismas resultan subjetivas, desproporcionales y no se encuentran acordes con el objeto de la contratación. En ese sentido, considerando lo dispuesto en el artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, solicitamos acoger la presente observación y, por tanto, eliminar las penalidades indicadas.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 8.8 Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria, respecto a la observación formulada por el participante, se le informa que la determinación de OTRAS PENALIDADES APLICABLES se efectuó teniendo en consideración los trabajos previstos a ejecutar durante la prestación del servicio, las cuales están acordes con el objeto de la contratación, por consiguiente, NO SE ACOGE lo solicitado por el participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA-SALUD
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-C.S.-DIRESA/HVC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO FIBRA OPTICA ENLACE SIMETRICO GARANTIZADO AL 100% (SIMETRICO), PARA LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANCAMELICA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/04/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:55:48

Observación: Nro. 62

Consulta/Observación:

En relación a los supuestos de penalidad N° 1 indicada en el presente numeral, debemos indicar que los mismos corresponden a la penalidad por mora, para la cual resulta aplicable únicamente la fórmula por retraso en la ejecución de la prestación prevista en el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En ese sentido, el artículo 163° del Reglamento, claramente establece que mediante "otras penalidades" solamente se pueden establecer supuestos de hecho distintos a

la penalidad por retraso o mora mencionada en el artículo 162°.

Así, el acápite indicado de las Bases, establece como otras penalidades a supuestos de retraso o mora, en clara contravención al artículo 163° del Reglamento. En consecuencia, considerando lo dispuesto en los artículos citados solicitamos acoger la presente observación y, por tanto, eliminar la penalidad indicada.

SUSTENTO LEGAL: Art 162 y 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 8.8 Literal: 1 Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria, respecto a la observación formulada por el participante, precisan que penalidad N° 1 esta específicamente referido a la prestación del personal clave distinto al propuesto como parte de su oferta, por lo tanto, este supuesto es distinto a la penalidad por retraso o mora mencionada en el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por consiguiente NO SE ACOGE lo solicitado por el participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA-SALUD

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-C.S.-DIRESA/HVC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO FIBRA OPTICA ENLACE SIMETRICO GARANTIZADO AL 100% (SIMETRICO), PARA LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANCAMELICA

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 15/04/2024

Hora de envío : 20:55:48

Observación: Nro. 63

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad reducir los porcentajes de las otras penalidades descritas en el referido numeral de las Bases, por contravenir expresamente el artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, conforme al cual "Los documentos del procedimiento de selección pueden establecer penalidades distintas a la mencionada en el artículo 162, siempre y cuando sean (¿) razonables (¿) y proporcionales con el objeto de la contratación (¿)". Al respecto, tal como se indica en la Opinión N° 020-2014/DTN, "(¿) la razonabilidad implica que cada uno de los montos o porcentajes de la penalidad que se aplicará al contratista sean proporcionales a la gravedad y reiteración del incumplimiento (¿)". Sin embargo, de una revisión de los porcentajes que se aplicarían al contratista de incurrir en dichos supuestos de penalidades, se puede apreciar que aquellos resultarán claramente elevados y, en consecuencia, irracionales, no guardando relación con la gravedad de los incumplimientos.

En ese sentido, a efectos de evitar la nulidad del presente procedimiento de selección, solicitamos acoger la presente observación y, por tanto, reducir a un número razonable los porcentajes de las penalidades antes indicadas.

Acápites de las bases : Sección: General

Numeral: 8.8

Literal: -

Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 163 del RLCE, Art. 162 del RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria, precisan que habiéndose efectuado la verificación correspondiente de las mismas se ha decidido ACOGER lo solicitado, a fin de que dichas penalidades sean razonables y proporcionales con el objeto de la contratación, por lo que se efectuara la reducción del % considerado, quedando de la siguiente manera:

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Penalidad 1: Forma de calculo será del 5% UIT

Penalidad 2: Forma de calculo será del 2% de la UIT vigente por cada hora de retraso

Penalidad 3: Forma de calculo será del 3% de la UIT vigente por cada hora de retraso

La cual se encuentra consignada en el numeral 8.8 OTRAS PENALIDADES APLICABLES de los terminos de referencia.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA-SALUD
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-C.S.-DIRESA/HVC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO FIBRA OPTICA ENLACE SIMETRICO GARANTIZADO AL 100% (SIMETRICO), PARA LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANCAMELICA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/04/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:55:48

Consulta: Nro. 64

Consulta/Observación:
CLAUSULA DECIMA SETIMA.

En relación al convenio arbitral incluido en el acápite indicado de las Bases, solicitamos a la Entidad precisar que el tipo de arbitraje será Institucional, toda vez que, de conformidad con el numeral 1 del artículo 223° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, las controversias que surjan entre las partes se resuelven mediante arbitraje institucional. Asimismo, de acuerdo con el artículo 230° del referido Reglamento, con la finalidad de garantizar que el laudo arbitral sea lo más imparcial posible, indicar de manera expresa que el Tribunal Arbitral que tenga a su cargo la solución de las eventuales controversias que surjan en relación al contrato, estará conformado por tres (3) árbitros. Finalmente, solicitamos se indique que las instituciones arbitrales entre las que se podrá escoger serán el Centro de Solución de Controversias de la PUCP o el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima, esto último en concordancia con el artículo 226° del aludido Reglamento.

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria, precisan que las controversias que surjan entre las partes se resolverán de acuerdo a lo establecido en el numeral 223 del reglamento de la Ley de contrataciones del estado y el tipo de arbitraje será según corresponda y por acuerdo de las partes, así mismo las controversias surgidas serán resueltas de acuerdo al quinto párrafo de la CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS establecidas en el CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO de las bases, por consiguiente, no se acepta lo solicitado por el participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA-SALUD

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-C.S.-DIRESA/HVC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO FIBRA OPTICA ENLACE SIMETRICO GARANTIZADO AL 100% (SIMETRICO), PARA LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANCAMELICA

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 15/04/2024

Hora de envío : 22:34:03

Consulta: Nro. 65

Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar que, luego de transcurridos 03 meses sin que la entidad haya cancelado la contraprestación mensual correspondiente al servicio prestado por el contratista, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 71° del TUE de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, aprobado por Resolución de Consejo Directivo de OSIPTEL N° 138-2012-CD-OSIPTEL y modificado por Resolución de Consejo Directivo de OSIPTEL N° 96-2018-CD-OSIPTEL, el operador de telecomunicaciones podrá suspender el servicio por falta de pago, sin que ello implique la aplicación de penalidades y/o forme parte, en caso de corresponder, del porcentaje de cumplimiento del nivel de servicio requerido.

Acápites de las bases : Sección: General

Numeral: 2.6

Literal: -

Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria, confirma que, ante el incumplimiento por parte de la entidad en el pago de la contraprestación ejecutada por el contratista, por el periodo de 03 meses consecutivos, el contratista procederá a efectuar el corte del servicio correspondiente, salvo que esta situación se efectúe al inicio del ejercicio presupuestal, puesto que la habilitación del presupuesto y de los sistemas administrativos por lo general demora entre dos a 03 meses consecutivos al inicio de cada periodo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA-SALUD
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-C.S.-DIRESA/HVC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO FIBRA OPTICA ENLACE SIMETRICO GARANTIZADO AL 100% (SIMETRICO), PARA LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANCAMELICA

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	15/04/2024
Nombre o Razón social :	NEXTNET S.A.C.	Hora de envío :	23:23:43

Consulta: Nro. 66

Consulta/Observación:

Agradeceremos confirmar que se aceptará como válida constatación notarial y/o certificado emitido por una empresa certificadora en servicios de infraestructura TI que acredite la operación e infraestructura propia del NOC y SOC.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5 **Literal:** c **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria, respecto a la consulta formulada por el participante, precisa que en las bases está contemplada la presentación del Anexo N° 3 (Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia), se ha visto por conveniente efectuar la eliminación del siguiente párrafo: Para ello el postor deberá presentar licencia de funcionamiento y/o certificado literal de propiedad del inmueble donde opera el NOC y/o SOC del postor, y/o certificado emitido por una empresa certificadora en servicios y/o infraestructura TI, que acredite la operación e infraestructura propia del NOC y/o SOC, en la etapa de presentación de la oferta., consignado en el literal c) del numeral 5. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR, quedando de la siguiente manera:

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El contratista debe contar con un Centro de Operaciones de Red (NOC - Network Operations Center) y/o un Centro de Operaciones de Seguridad (SOC - Security Operations Center) propio.

No siendo necesario la presentación de documento adicional.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA-SALUD
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-C.S.-DIRESA/HVC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO FIBRA OPTICA ENLACE SIMETRICO GARANTIZADO AL 100% (SIMETRICO), PARA LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANCAMELICA

Ruc/código : 20546904106	Fecha de envío : 15/04/2024
Nombre o Razón social : NEXTNET S.A.C.	Hora de envío : 23:23:43

Observación: Nro. 67

Consulta/Observación:

En las bases dice:

El personal propuesto para la solución del servicio deberá pertenecer a la planilla del postor.

Teniendo en cuenta y amparándonos en el artículo 2 de la ley de contrataciones: la libre concurrencia de postores. Agradeceremos que el presente requerimiento sea opcional y considerar a personal que este o no en planilla del postor.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.2.2 Literal: A **Página: 27**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

artículo 2 de la ley de contrataciones Libre concurrencia de postores competencia transparencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria, respecto a la observación formulada por el participante, precisan que siendo su observación similar a una anterior y habiéndose efectuado la modificación correspondiente del párrafo del literal A. PERSONAL CLAVE del numeral 6.2.2 PERSONAL de los términos de referencia, quedando de la siguiente manera:

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El personal propuesto para la solución del servicio, de manera opcional puede pertenecer a la planilla del postor, teniendo como único objetivo mantener la comunicación directa y fluida con el contratista

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA-SALUD
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-C.S.-DIRESA/HVC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO FIBRA OPTICA ENLACE SIMETRICO GARANTIZADO AL 100% (SIMETRICO), PARA LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANCAMELICA

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	15/04/2024
Nombre o Razón social :	NEXNET S.A.C.	Hora de envío :	23:23:43

Consulta: Nro. 68

Consulta/Observación:

En las bases dice
Gestor de proyecto

Agradeceremos confirmar que se acepte como válido título en sistemas y computación.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.2.2 Literal: A.1 **Página: 27**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria, respecto a la consulta formulada por el participante, precisan que dada la amplitud de carreras vinculadas a las telecomunicaciones, se acepta lo solicitado por el participante, por lo que se incorporara todas las carreras universitarias afines en la Formación académica del GESTOR DE PROYECTO, quedando de la siguiente manera:

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Título universitario en ingeniería electrónica, telecomunicaciones, sistemas, informática, computación o afines; y colegiado y habilitado.

Siendo la misma información consignada en el numeral 3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, se efectuará la modificación correspondiente del literal B.1.1 Formación Académica del GESTOR DE PROYECTO.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA-SALUD
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-C.S.-DIRESA/HVC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO FIBRA OPTICA ENLACE SIMETRICO GARANTIZADO AL 100% (SIMETRICO), PARA LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANCVELICA

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	15/04/2024
Nombre o Razón social :	NEXTNET S.A.C.	Hora de envío :	23:23:43

Consulta: Nro. 69

Consulta/Observación:

En las bases dice:

VCapacitación mínima de 40 horas en gestión de proyectos y/o PMP.

Agradeceremos aceptar como válido Gestion de proyectos para profesionales.
Esto con el fin de velar por la libre concurrencia de postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.2.2 Literal: A.1 **Página: 27**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria, respecto a la consulta formulada por el participante, precisan que en las bases se ha consignado que el personal clave GESTOR DE PROYECTO deberá de contar con una capacitación mínima de 40 horas en gestión de proyectos y/o PMP, lo que de manera general incluye a la gestión de proyectos para profesionales.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA-SALUD
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-C.S.-DIRESA/HVC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO FIBRA OPTICA ENLACE SIMETRICO GARANTIZADO AL 100% (SIMETRICO), PARA LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANCAMELICA

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	15/04/2024
Nombre o Razón social :	NEXTNET S.A.C.	Hora de envío :	23:23:43

Consulta: Nro. 70

Consulta/Observación:

En las bases dice:

Experiencia del personal clave gESTOR DE PROYECTO

Agradeceremos confirmar que se aceptará como válido experiencia como Jefe de Proyectos y/o gestión de proyectos y/o supervisión de proyectos y/o servicios de telecomunicaciones y/o TI y/o internet y/o interconexión de datos.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.2.2 Literal: A.1 **Página: 27**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria, respecto a la consulta formulada por el participante, precisan que, dada la amplitud de roles en la gestión de proyectos, se ha decidido ACEPTAR la consulta del participante, por lo que se ampliará la experiencia del Personal Clave del GESTOR DE PROYECTO en los términos de referencia, quedando de la siguiente manera:

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Contar con experiencia mínima de un (01) año como Jefe de Proyecto y/o Gestión de proyectos y/o supervisión de proyectos y/o servicios de telecomunicaciones tales como internet y/o transmisión y/o comunicación y/o enlace y/o interconexión de datos y/o telefonía y/o seguridad; experiencia que se computara desde la obtención de la colegiatura,

Siendo la misma información consignada en el numeral 3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, se efectuara la modificación correspondiente del literal B.2 Experiencia del Personal Clave del GESTOR DE PROYECTO.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA-SALUD
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-C.S.-DIRESA/HVC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO FIBRA OPTICA ENLACE SIMETRICO GARANTIZADO AL 100% (SIMETRICO), PARA LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANCAMELICA

Ruc/código : 20546904106	Fecha de envío : 15/04/2024
Nombre o Razón social : NEXTNET S.A.C.	Hora de envío : 23:23:43

Consulta: Nro. 71

Consulta/Observación:

En las bses dice:

Capacitación - Especialista de redes

Agradeceremos confirmr que se aceptará como válido curso de administración y soporte de redes en 60 horas lectivas y/o administración y configuración de routers y switches en 24 horas lectivas.

Esto con el fin de velar por la libre concurrencia de postores y mayor competencia de precios.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6.2.2 **Literal:** A.2 **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria, respecto a la consulta formulada por el participante, precisan que considerando la amplitud de las instituciones que brindan capacitación y de los temas que se promocionan relacionados a redes de comunicación, resulta factible incluir los cursos solicitados por el participante, la misma que se deberá incorporar en CAPACITACIÓN del ESPECIALISTA EN REDES en los términos de referencia, quedando de la siguiente manera:

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

1. Contar con capacitación mínima de 60 horas en:
 - a. Administración o configuración de redes networking, y/o
 - b. Administración y soporte de redes y/o
 - c. Administración y configuración de routers y switches y/o
 - d. Implementación de redes de fibra óptica, y/o
 - e. Redes e infraestructura de fibra óptica, y/o
 - f. Administración de equipos de enrutamiento

Siendo la misma información consignada en el numeral 3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, se efectuara la modificación correspondiente del literal B.1.2 Capacitación del ESPECIALISTA EN REDES.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA-SALUD
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-C.S.-DIRESA/HVC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO FIBRA OPTICA ENLACE SIMETRICO GARANTIZADO AL 100% (SIMETRICO), PARA LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANCAMELICA

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	15/04/2024
Nombre o Razón social :	NEXNET S.A.C.	Hora de envío :	23:23:43

Consulta: Nro. 72

Consulta/Observación:

Agradeceremos confirmar que se aceptará como válido el certificado de inscripción en el registro para servicio de valor añadido emitido por el MTC - servicio de datos por paquetes (internet).
Esto con el fin de tener claro este punto.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A **Página: 31**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria, respecto a la consulta formulada por el participante, precisan que se ha solicitado como requisitos de habilitación la presentación de Certificado u Oficio del MTC (Ministerio de Transportes y Comunicaciones), como empresa prestadora de servicios de valor añadido (conmutación de datos por paquetes), esto comprende también al Certificado de inscripción, por lo que se efectuara la modificación del literal A CAPACIDAD LEGAL de los REQUISITOS DE CALIFICACIÓN establecidos en los términos de referencia, quedando de la siguiente manera:

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Certificado, Oficio o Certificado de Inscripción del MTC (Ministerio de Transportes y Comunicaciones), como empresa prestadora de servicios de valor añadido (conmutación de datos por paquetes).

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA-SALUD
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-C.S.-DIRESA/HVC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO FIBRA OPTICA ENLACE SIMETRICO GARANTIZADO AL 100% (SIMETRICO), PARA LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANCAMELICA

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	15/04/2024
Nombre o Razón social :	NEXNET S.A.C.	Hora de envío :	23:23:43

Observación: Nro. 73

Consulta/Observación:

En las bases dice:
constancia y/o certificado ITIL V3 O ITIL V4.

Agradeceremos suprimir el presente requerimiento ya que no coincide lo solicitado en las bases.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.1.2 **Página: 32**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones - Principio de transparencia.

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria, respecto a la consulta formulada por el participante, precisan que siendo la observación similar a una anterior, se comunica que dicho requisito ha sido eliminado, la cual fue modificada en los términos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA-SALUD

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-C.S.-DIRESA/HVC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO FIBRA OPTICA ENLACE SIMETRICO GARANTIZADO AL 100% (SIMETRICO), PARA LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANCAMELICA

Ruc/código : 20546904106

Fecha de envío : 15/04/2024

Nombre o Razón social : NEXTNET S.A.C.

Hora de envío : 23:23:43

Observación: Nro. 74

Consulta/Observación:

En las bases dice
Especialista de redes
Experiencia mínima 04 años (...)

Agradeceremos suprimir (04 años) y colocar los (03 años) que solicitan dentro de los TDR numeral 6.2.2 página 28
Esto con el fin de tener claro este punto.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.2 Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley de contrataciones del estado artículo 2 - Transparencia.

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria, respecto a la observación formulada por el participante, precisan que debido a un error material no se actualizó en el literal B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE, del numeral 3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN de las Bases, la experiencia del ESPECIALISTA EN REDES por lo que se ACOGE la observación, efectuándose la modificación correspondiente en los términos de referencia, quedando de la siguiente manera:

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Experiencia mínima de 03 años en implementación de proyectos y/o servicios de telecomunicaciones tales como internet y/o transmisión/ comunicación/ enlace/ interconexión de datos y/o telefonía y/o seguridad.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA-SALUD
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-C.S.-DIRESA/HVC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO FIBRA OPTICA ENLACE SIMETRICO GARANTIZADO AL 100% (SIMETRICO), PARA LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANCAMELICA

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	15/04/2024
Nombre o Razón social :	NEXNET S.A.C.	Hora de envío :	23:23:43

Consulta: Nro. 75

Consulta/Observación:

En las bases dice
Especialista de redes
la experiencia se computará desde la obtención de la colegiatura para el profesional.

Agradeceremos que para una libre concurrencia de postores, la experiencia se considere desde el grado de emitido el bachiller. Esto con el fin de tener una libre concurrencia de postores y mayor competencia de precios.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.2 **Página: 32**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria, respecto a la consulta formulada por el participante, precisan que considerando que los profesionales y/o técnicos relacionados al ámbito de las tecnologías de comunicación e información están en constante capacitación por la rápida evolución de las tecnologías, SE ACEPTA la consulta del participante, considerando la experiencia del profesional a partir de la obtención del grado de bachiller, la cual se incorporara en los términos de referencia, quedando de la siguiente manera:

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Técnico y/o bachiller o titulado universitario en electrónica o telecomunicaciones o sistemas o informática o computación o electrónica o Industrial o redes y comunicación, colegiado y habilitado para el caso del profesional ingeniero, experiencia que se computara desde la obtención del grado de bachiller para los profesionales con estudios superiores universitarios.

Siendo la misma información consignada en el numeral 3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, se efectuara la modificación correspondiente del literal B.1.1 Formación Académica del ESPECIALISTA EN REDES.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA-SALUD
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-C.S.-DIRESA/HVC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO FIBRA OPTICA ENLACE SIMETRICO GARANTIZADO AL 100% (SIMETRICO), PARA LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANCAMELICA

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	15/04/2024
Nombre o Razón social :	NEXNET S.A.C.	Hora de envío :	23:25:28

Consulta: Nro. 76

Consulta/Observación:

En las bases dice:

Servicios de internet y telecomunicaciones en general.

Agradeceremos confirmar que se aceptará como válido los siguientes servicios: Servicios de internet e interconexión de datos y/o servicio de transporte de datos de enlace de fibra optica y/o internet dedicado y transmisión de datos.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: C **Página: 33**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria, respecto a la consulta formulada por el participante, precisan que dada la amplitud de servicios similares o afines al objeto de la contratación se decide ACEPTAR lo solicitado por el participante, por lo que se incorporara dentro de los términos de referencia los siguientes servicios: Servicios de Internet, servicio de Telecomunicaciones, Servicios de interconexión de datos, servicio de transporte de datos de enlace de fibra óptica, servicio de internet dedicado, servicio de transmisión de datos, quedando de la siguiente manera:

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicios de Internet, servicio de Telecomunicaciones, Servicios de interconexión de datos, servicio de transporte de datos de enlace de fibra óptica, servicio de internet dedicado, servicio de transmisión de datos.